

**EJECUTA ACUERDO N°1  
ADOPTADO EN LA SESIÓN N°436  
DEL SUBCOMITÉ DE CAPACIDADES  
TECNOLÓGICAS DEL COMITÉ  
INNOVACHILE.**

---

**VISTO :**

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por la Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, que delegó facultades en los órganos y autoridades que indica; en el artículo 3º, de la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que dispone que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente; y en los artículos 15 y 59 de la misma Ley, en virtud de los que, los actos de la administración son siempre impugnables por el interesado, mediante los recursos de reposición y jerárquico, los que deberán ser interpuestos dentro del plazo de cinco días; en la Resolución TRA N°58/139/2019, de Corfo, que designa el cargo de Gerente de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/321/2019, de Corfo, que le asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas; en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La decisión contenida en el **Acuerdo N°1** adoptado en la **Sesión N°436** del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 25 de septiembre de 2025.
2. Que, el acuerdo precedentemente citado fue certificado el 9 de octubre de 2025, por la Abogada Subrogante Especial del director Jurídico del Comité InnovaChile.

**R E S U E L V O:**

**1º EJECÚTASE** el **Acuerdo N°1** adoptado en la **Sesión N°436**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile, celebrada el 25 de septiembre de 2025, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**“ACUERDO N°1: Apruébase** para su ejecución y, en consecuencia, adjudícase subsidio, a los siguientes proyectos postulados al concurso del instrumento de financiamiento denominado **“PROGRAMAS TECNOLÓGICOS”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Afecta N°49, de 2021, de Corfo, modificada por Resoluciones Afectas N°43, de 2023 y N°40, de 2024, todas de Corfo, focalizado temáticamente en **“VALORIZACIÓN DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR”**, mediante Resolución Electrónica Exenta N° 264, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°470, ambas de 2025, y de Corfo, y cuyo llamado y modificación de focalización, fueron informados, respectivamente, por avisos publicados el 31 de marzo y el 16 de mayo, ambas de 2025, en el diario electrónico Cooperativa.cl



1. Proyecto denominado “**REVFOT: SISTEMA MODULAR QUE COMPRENDE LA UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES, QUE PERMITEN REVALORIZAR LOS COMPONENTES DE LA INDUSTRIA FOTOVOLTAICA QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE USO, PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS DE ALTO VALOR**” código 25PTECVR-306417, presentado en calidad de beneficiario por **INGENIERÍA E INNOVACIÓN SPA**, asignándose un subsidio por un monto de hasta **\$3.000.000.000. – (tres mil millones de pesos)**, con las siguientes condiciones:

**I. La distribución del subsidio y del aporte de los participantes, en relación con el costo total del proyecto, de \$5.035.000.000.- es el siguiente:**

Fuente de Financiamiento	Total	Porcentaje
Subsidio	Hasta \$3.000.000.000.-	Hasta el 59,58% del costo total del proyecto.
Aporte “nuevo o pecuniario” mínimo de los participantes	A lo menos, \$1.260.000.000.-	A lo menos, el 25,02% del costo total del proyecto.
Aporte total de los participantes (incluye “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o valorizados”)	A lo menos, \$2.035.000.000.-	A lo menos, el 40,42% del costo total del proyecto.

**II. Se deberá entregar un informe de gestión técnica, al mes 4 (cuatro) de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de lo siguiente:**

**1) Ajustes de alcance técnico del programa:**

- i. Reporte que identifique y analice la normativa vigente aplicable al riesgo de las actividades, insumos y productos involucrados en el programa tecnológico.
- ii. Análisis técnico sobre el flujo de los residuos y de las tecnologías aplicadas, que permitan extender la vida útil de paneles fotovoltaicos y/o generar nuevos usos para los residuos derivados.
- iii. Evaluación y análisis de riesgos frente a escenarios adversos (por ejemplo, baja recepción de residuos, problemas de escalamiento, retrasos en validación de tecnologías, entre otras), incluyendo acciones preventivas y/o correctivas que correspondan.
- iv. Reporte detallado sobre mecanismos anticipatorios para procesos de certificación y estandarización internacional desde etapas tempranas, orientados a reducir barreras de entrada y acelerar la adopción comercial.
- v. Informe sobre la estrategia comercial de vinculación con potenciales compradores de los productos resultantes del programa tecnológico.
- vi. Estrategia de posicionamiento del paquete tecnológico, incluyendo la comunicación de beneficios diferenciadores y proyección de escalamiento sostenible una vez finalizado el programa.

**2) Aspectos relativos al modelo de gestión y gobernanza:**

- i. Propuesta de fortalecimiento de los mecanismos de coordinación entre instituciones participantes, para asegurar la integración efectiva de las distintas líneas tecnológicas, estableciendo protocolos claros de gobernanza, comunicación y resolución de conflictos.
- ii. Revisión y adecuación de la dedicación horaria del director/gerente, encargados de proyectos y su equipo, asegurando que no exista duplicidad con otras funciones institucionales, y/o dedicación a otros programas con financiamiento público o privado.
- iii. Propuesta de vinculación con entidades públicas relevantes en relación con el programa tecnológico (por ejemplo, Ministerio de Minería, Ministerio del Medio Ambiente) o entidades o programas relacionados con economía circular (por ejemplo, Transforma Territorio Circular o Transforma Cambio Climático).



- iv. Presentación de una propuesta que regule de forma clara y precisa la titularidad y condiciones de uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles, propios o de terceros que serán aportados al proyecto, como aquellos que se generen a partir de la ejecución de este, y, además, se deberá regular la repartición de sus beneficios, el uso de los resultados y resolución de conflictos. Además, se deberán precisar las materias relacionadas con las patentes existentes y nuevas, así como la asignación de un presupuesto para la protección de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles (no solo restringido a patentamiento, sino que considere todo tipo de protección).
- v. Incorporación de un mecanismo de vigilancia tecnológica permanente relativo a los componentes a desarrollar durante la ejecución del programa.
- vi. Detalle del mecanismo de transferencia tecnológica relativo a las tecnologías, productos y servicios a desarrollar durante la ejecución del programa.
- vii. En relación con el portafolio de proyectos, la entrega de una definición clara del modelo de negocios asociado a los productos o servicios del portafolio de proyectos, una vez finalizado el programa.
- viii. Entrega de una propuesta de política de género aplicable durante la ejecución del programa. Además, en particular, en los Consejos Técnicos y Estratégicos se deberá promover la participación de mujeres como consejeras, representantes de los participantes del programa.

**3) Aspectos relativos al marco presupuestario:**

- i. Ajuste del presupuesto del programa de acuerdo con las consideraciones técnicas y financieras, en particular respecto de aquellos componentes donde es necesario precisar el alcance técnico de las actividades.
  - ii. Cada proyecto del portafolio deberá presentar el detalle de los ítems de gastos, especificando la cuenta y fuente de financiamiento correspondiente.
- 4) Complementación del plan de trabajo para la Etapa 1 que incorpore los ajustes técnicos, de gobernanza y presupuestarios descritos en los numerales 1), 2) y 3) precedentes, detallando, además, las metodologías de experimentación y obtención de resultados, cuando corresponda.
- 5) Compromiso escrito y formal del beneficiario y de cada coejecutor, suscrito por sus respectivos representantes con facultades suficientes, que asegure la dedicación efectiva de los integrantes de sus equipos de trabajo con el programa tecnológico.
- 6) Elaboración de un marco lógico del programa ajustado, que vincule su objetivo general y específicos con los resultados intermedios y finales de cada proyecto, incluyendo metas o hitos en base anual, con sus indicadores y medios de verificación.
- 7) Actualización del plan de evaluación y mitigación de riesgos que contemple cambios regulatorios, resultados parciales adversos u otras contingencias que afecten la viabilidad de uno o más de los desarrollos propuestos, o que impliquen modificar el marco lógico.
- 8) El Consejo Estratégico deberá iniciar su funcionamiento antes de la entrega de este informe, toda vez que dicho consejo deberá validar previamente la propuesta ajustada. Su conformación deberá ser equilibrada entre representantes de coejecutores, asociados (la industria), y con participación territorial.

La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de gestión técnica corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación de este.



**III. En el primer informe de avance, además de los contenidos establecidos por bases, se deberá reportar en detalle, sobre los siguientes aspectos:**

- 1) Versión actualizada del programa (según los contenidos solicitados en el formulario de postulación) que contenga los ajustes al portafolio de proyectos, validado por la gobernanza, que permita mantener su foco estratégico, considerando su relevancia frente a nuevas oportunidades de mercado o desarrollos tecnológicos y sinergias posibles, con otras iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación en los sectores.
- 2) Propuesta completa de transferencia tecnológica y modelo de negocios asociado a los resultados del programa, que permita una adecuada transferencia, difusión y adopción por una mayor cantidad de usuarios.
- 3) Informe que dé cuenta de la operación en régimen de la gestión del proyecto y del sistema de seguimiento y monitoreo (SSM), conforme a que determine e informe la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, el que deberá ser actualizado semestralmente por el Programa.
- 4) Plan de vinculación del programa tecnológico con otras áreas de negocios e instrumentos de Corfo, así como Gobiernos Regionales, y otros fondos públicos y/o privados complementarios.

La verificación del cumplimiento de los elementos precedentemente señalados, así como de aquellos indicados en la letra b) del numeral 10 de las bases, corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación del mismo.

- 2. Proyecto denominado “PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA VALORIZACIÓN AVANZADA DE RESIDUOS PLÁSTICOS DE ALTA COMPLEJIDAD MEDIANTE SOLUCIONES FUNCIONALES, DIGITALIZACIÓN Y ESCALAMIENTO INDUSTRIAL EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR” código 25PTECVR-306423, presentado en calidad de beneficiario por CICLA SPA, asignándose un subsidio por un monto de hasta \$2.630.000.000.- (dos mil seiscientos treinta millones de pesos), con las siguientes condiciones:**

**I. La distribución del subsidio y del aporte de los participantes, en relación con el costo total del proyecto, de \$4.532.000.000.- es el siguiente:**

Fuente de Financiamiento	Total	Porcentaje
Subsidio	Hasta \$2.630.000.000-	Hasta el 58,03% del costo total del proyecto.
Aporte “nuevo o pecuniario” mínimo de los participantes	A lo menos, \$1.152.000.000 -	A lo menos, el 25,42% del costo total del proyecto.
Aporte total de los participantes (incluye “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o valorizados”)	A lo menos, \$1.902.000.000.-	A lo menos, el 41,97% del costo total del proyecto.

**II. Se deberá entregar un informe de gestión técnica, al mes 4 (cuatro) de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de lo siguiente:**

**1) Ajustes de alcance técnico del programa:**

- i. Desarrollo detallado del objetivo general, los objetivos específicos y actividades a abordar en el P2, "Sistema de Clasificación Avanzado", incluyendo su contribución al cumplimiento del objetivo general del programa.
- ii. Detalle de las actividades logísticas a realizar durante la ejecución del proyecto, incluyendo insumos, residuos y otros elementos operacionales.
- iii. Identificación de las barreras y desafíos actuales, en términos de costo, regulación, entre otros factores críticos.
- iv. Informe sobre las actividades de vinculación del programa con el ecosistema, en particular con los gestores autorizados al amparo de la



ley N°20.920, que establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

- v. Fortalecimiento de las actividades y resultados intermedios que evidencien el aporte diferencial del programa, respecto de soluciones existentes en el ecosistema nacional y/o internacional.
- vi. Presentación de un plan que garantice la calidad de los productos generados durante la ejecución del programa.
- vii. Propuesta de alcance territorial del programa, incluyendo información detallada de los pilotos demostrativos por macrozona, volúmenes estimados (toneladas por mes), indicadores logísticos (KPIs de logística), como el costo por tonelada/kilometro (coste/ton-km). Además, describir la diferenciación entre actividades de ejecución del programa y los resultados esperados y condiciones logísticas una vez finalizada su ejecución.
- viii. Profundización en las acciones orientadas al escalamiento y al modelo de sostenibilidad de las plataformas.
- ix. Presentación de resultado del modelo de costos asociado a los desarrollos del programa.
- x. Análisis inicial sobre aspectos normativos y certificaciones, incluyendo la incorporación de las actividades respectivas en la carta *gantt* del programa.

## 2) Aspectos relativos al modelo de gestión y gobernanza:

- i. Revisión y adecuación de la dedicación horaria del director/gerente del programa, encargados de proyectos y sus equipos, asegurando que no exista duplicidad con otras funciones institucionales, y/o dedicación a otros programas con financiamiento público o privado.
- ii. Propuesta de vinculación con entidades públicas relevantes en relación con el programa tecnológico (por ejemplo, Ministerio de Medio Ambiente) o entidades o programas relacionados (por ejemplo, Transforma Territorio Circular o Transforma Cambio Climático).
- iii. Presentación de una propuesta ajustada que regule la titularidad, condiciones de uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles, propios o de terceros que serán aportados al proyecto, como aquellos que se generen a partir de la ejecución de este, y, además, se deberá regular la repartición de sus beneficios, el uso de los resultados y resolución de posibles conflictos. Además, se deberán detallar las materias relacionadas con las patentes existentes y nuevas, así como la asignación presupuestaria para la protección de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles (no solo restringido a patentamiento, sino que considere todo tipo de protección).
- iv. Incorporación de un mecanismo de vigilancia tecnológica permanente, relativo a los componentes a desarrollar durante la ejecución del programa.
- v. Detalle del mecanismo de transferencia tecnológica relativo a las tecnologías, productos y servicios a desarrollar durante la ejecución del programa.
- vi. Definición clara del modelo de negocios asociado al portafolio de proyectos una vez finalizado el programa.
- vii. Entrega de una propuesta de política de género aplicable durante la ejecución del programa. Además, en particular, en los Consejos Técnicos y Estratégicos se deberá promover la participación de mujeres como consejeras, representantes de los participantes del programa.
- viii. Informe explicativo que describa como se materializarán los aportes comprometidos por la beneficiaria y otros participantes.

## 3) Aspectos relativos al marco presupuestario:

- i. Reformulación del presupuesto del programa conforme con los ajustes técnicos y presupuestarios, especialmente en los componentes que requieren focalización técnica de las actividades.
- ii. Ajuste del presupuesto asociado al portafolio de proyectos, detallando cada ítem de gastos por cuenta y fuente de financiamiento.



- 4) Complementación del plan de trabajo que considere los ajustes técnicos, de gobernanza y presupuestarios descritos en los números 1), 2) y 3), detallando, además, las metodologías de experimentaciones y obtención de resultados, cuando corresponda.
- 5) Compromiso escrito y formal del beneficiario y de cada coejecutor, suscrito por sus respectivos representantes con facultades suficientes, que asegure la dedicación de sus equipos de trabajo con el programa tecnológico.
- 6) Elaboración de un marco lógico del programa ajustado, que vincule su objetivo general y específicos, con los resultados intermedios y finales de cada proyecto, incluyendo metas o hitos en base anual, con sus indicadores y medios de verificación.
- 7) Actualización del plan de evaluación y mitigación de riesgos que contemple cambios regulatorios, resultados parciales adversos u otras contingencias que afecten la viabilidad de uno o más de los desarrollos propuestos, o que impliquen modificar el marco lógico.
- 8) El Consejo Estratégico deberá empezar a operar antes de la entrega de este informe, toda vez que dicho Consejo deberá validar previamente la propuesta ajustada. Su conformación debe procurar ser equilibrada entre representantes de coejecutores, asociados (la industria), y con participación territorial.

La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de gestión técnica corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación de este.

**III. En el primer informe de avance, además de los contenidos establecidos por bases, se deberá reportar en detalle sobre los siguientes aspectos:**

- 1) Versión actualizada del programa (según los contenidos solicitados en el formulario de postulación) que contenga los ajustes al portafolio de proyectos, validado por la gobernanza, que permita mantener su foco estratégico, considerando su relevancia frente a nuevas oportunidades de mercado o desarrollos tecnológicos y sinergias posibles, con otras iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación en los sectores.
- 2) Propuesta completa de transferencia tecnológica y modelo de negocios asociada a los resultados del programa, que permita debidamente su transferencia y difusión a mayor cantidad de usuarios.
- 3) Informe que dé cuenta de la operación en régimen de la gestión del proyecto y del sistema de seguimiento y monitoreo (SSM) conforme a lo que determine e informe la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, el que deberá ser actualizado semestralmente por el Programa.
- 4) Plan de vinculación del programa tecnológico con otras áreas de negocios e instrumentos de Corfo, así como con Gobiernos Regionales, y otros fondos públicos y/o privados complementarios.

La verificación del cumplimiento de los elementos precedentemente señalados, así como de aquellos indicados en la letra b) del numeral 10 de las bases, corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación del mismo.

3. Proyecto denominado "**PTEC-AGROSPHERE: BIORREFINERÍA PARA LA VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA MANUFACTURA AGROALIMENTARIA EN INGREDIENTES FUNCIONALES PARA NUTRICIÓN ANIMAL**" código 25PTECVR-306422, presentado en calidad de beneficiario por **AGROTECNOLOGÍAS E INGENIERÍA SpA**, asignándose un subsidio por un monto de hasta **\$3.000.000.000. – (tres mil millones de pesos)**, con las siguientes condiciones:



- I. La distribución del subsidio y del aporte de los participantes, en relación con el costo total del proyecto, de \$5.198.697.350.- es el siguiente:**

Fuente de Financiamiento	Total	Porcentaje
Subsidio	Hasta \$3.000.000.000.-	Hasta el 57,71% del costo total del proyecto.
Aporte “nuevo o pecuniario” mínimo de los participantes	A lo menos, \$1.106.000.000.-	A lo menos, el 21,27% del costo total del proyecto.
Aporte total de los participantes (incluye “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o valorizados”)	A lo menos, \$2.198.697.350.-	A lo menos, el 42,29% del costo total del proyecto.

- II. Se deberá entregar un informe de gestión técnica, al mes 4 (cuatro) de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de lo siguiente:**

**1) Ajustes de alcance técnico del programa:**

- i. Reporte detallado sobre los mecanismos para anticipar procesos de certificación y estandarización internacional desde etapas tempranas, incluyendo el marco legal y estratégico nacional vigente y sus posibles modificaciones, con el fin de reducir barreras de entrada y acelerar la adopción comercial.
- ii. Reporte actualizado sobre la línea base de los desarrollos tecnológicos que serán abordados durante la ejecución del programa.
- iii. Vinculación temprana con potenciales compradores, el posicionamiento del paquete tecnológico y la comunicación de beneficios diferenciadores frente a la competencia, orientado a un escalamiento exitoso y sostenible una vez finalizado el programa.
- iv. Informe que especifique el alineamiento estratégico del programa con la macrozona centro-sur, considerando que se indicó su ejecución en cuatro regiones y un impacto en nueve, pero se enfatizaron desarrollos pilotos principalmente en la Región del Maule.
- v. Presentación de una carta *gantt* actualizada que refleje actividades desarrolladas en todas regiones señaladas en la propuesta, conforme con el alcance territorial comprometido.

**2) Aspectos relativos al modelo de gestión y gobernanza:**

- i. Revisión y adecuación de la dedicación horaria del director/gerente, encargados de proyectos y sus equipos, asegurando que no exista duplicidad con otras funciones institucionales, y/o dedicación a otros programas con financiamiento público o privado.
- ii. Propuesta de vinculación con entidades públicas relevantes en relación con el programa tecnológico (por ejemplo, Ministerio del Medio Ambiente) o entidades o programas relacionados (por ejemplo, Transforma Territorio Circular o Transforma Cambio Climático).
- iii. Presentación de una propuesta ajustada que regule la titularidad y condiciones de uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles, propios o de terceros que serán aportados al proyecto, como aquellos que se generen a partir de la ejecución de este, y, además, se deberá regular la repartición de sus beneficios, el uso de los resultados y resolución de posibles conflictos. Además, se deberán precisar las materias relacionadas con las patentes (existentes y nuevas), así como la asignación de un presupuesto para protección de propiedad intelectual, industrial y demás activos intangibles (no solo restringido a patentamiento, sino que considere todo tipo de protección).
- iv. Incorporación de un mecanismo de vigilancia tecnológica permanente relativo a los componentes a desarrollar durante la ejecución del programa.
- v. Detalle del mecanismo de transferencia tecnológica relativo a las tecnologías, productos y servicios a desarrollar durante la ejecución del programa.
- vi. Definición clara del modelo de negocios asociado a los productos o servicios del portafolio de proyectos, una vez finalizado el programa.
- vii. Entrega de una propuesta de política de género aplicable durante la ejecución del programa. Además, en particular, en los Consejos Técnicos y



Estratégicos se deberá promover la participación de mujeres como consejeras, representantes de los participantes del programa.

**3) Aspectos relativos al marco presupuestario:**

- i. Reformulación del presupuesto del programa de conforme a los ajustes técnicos y presupuestarios.
- ii. Ajuste del presupuesto asociado al portafolio de proyectos, detallando cada ítem de gastos por cuenta y fuente de financiamiento.
- 4) Complementación del plan de trabajo que incorpore los ajustes técnicos, de gobernanza y presupuestarios descritos en los números 1), 2) y 3), detallando, además, las metodologías de experimentaciones y obtención de resultados, cuando corresponda.
- 5) Compromiso escrito y formal del beneficiario y de cada coejecutor, suscrito por sus respectivos representantes con facultades suficientes, que asegure la dedicación de sus equipos de trabajo con el programa tecnológico.
- 6) Elaboración de un marco lógico del programa ajustado, que relacione su objetivo general y específicos, con los resultados intermedios y finales de cada proyecto, detallando las metas o hitos en base anual, con sus indicadores y medios de verificación.
- 7) Actualización del plan de evaluación y mitigación de riesgos que considere situaciones, tales como, cambios regulatorios, resultados parciales adversos u otras situaciones que afecten la viabilidad de uno o más de los desarrollos propuestos o que impliquen modificar el marco lógico.
- 8) El Consejo Estratégico deberá empezar a operar antes de la entrega de este informe, toda vez que dicho consejo deberá validar previamente la propuesta ajustada. Su conformación debe procurar ser equilibrada entre representantes de coejecutores, asociados (la industria), y con participación territorial.

La verificación del cumplimiento de los elementos que componen el informe de gestión técnica corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación de este.

**III. En el primer informe de avance, además de los contenidos establecidos por bases, se deberá reportar en detalle sobre los siguientes aspectos:**

- 1) Versión actualizada del programa (según los contenidos solicitados en el formulario de postulación) que contenga los ajustes al portafolio de proyectos, validado por la gobernanza, que permita mantener su foco estratégico, considerando su relevancia frente a nuevas oportunidades de mercado o desarrollos tecnológicos y sinergias posibles, con otras iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación en los sectores.
- 2) Propuesta completa de transferencia tecnológica y modelo de negocios asociada a los resultados del programa, que permita debidamente su transferencia y difusión a mayor cantidad de usuarios.
- 3) Informe que dé cuenta de la operación en régimen de la gestión del proyecto y del sistema de seguimiento y monitoreo (SSM) conforme a lo determine e informe por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, el que deberá ser actualizado semestralmente por el Programa.
- 4) Plan de articulación del programa tecnológico con otras áreas de negocios e instrumentos de Corfo, así como con Gobiernos Regionales, y otros fondos públicos y/o privados complementarios.

La verificación del cumplimiento de los elementos precedentemente señalados, así como de aquellos indicados en la letra b) del numeral 10 de las bases, corresponderá a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la cual, durante su análisis, podrá solicitar antecedentes adicionales y/o la modificación y complementación del mismo.”



- 2º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, notifíquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por**  
**FERNANDO HENTZSCHEL MARTÍNEZ**  
**Gerente de Capacidades Tecnológicas**

Subgerencia Legal de Desarrollo Tecnológico  
LFMF/mjm

